

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12678

Art. 1º Declárase a la ciudad de General Lavalle como "Capital Provincial del
Venado de las Pampas; Guazú-tí; Yoam-Shezce.

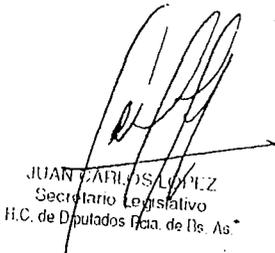
ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
cinco días del mes de abril del año dos mil uno.



ALDO O. SAN PEDRO
Presidencia
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

ALFONSO HUGO CORVATTA
Secretario General de la
H. Cámara de Buenos Aires



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Paa. de Bs. As.

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires